



NOTA INFORMATIVA SOBRE LA CONVOCATORIA DE LA SEGUNDA PRUEBA DE EVALUACIÓN DE LA APTITUD PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO PARA EL AÑO 2019

Con motivo de la publicación por la que se convoca la segunda prueba de evaluación de la aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de Abogado del año 2019, mediante Orden PCI/772/2019, de 12 de julio (BOE de 16 de julio), se informa de las siguientes cuestiones:

- Todos aquellos aspirantes que deseen participar en dicha prueba deberán inscribirse en los términos previstos en la convocatoria **desde el día 17 de julio hasta el 6 de agosto, ambos inclusive**.

La [solicitud](#) deberá **presentarse de forma telemática** a través de la sede electrónica del Ministerio de Justicia, utilizando como sistema de autenticación el sistema CI@ve.

No obstante lo anterior, los solicitantes que no estén en posesión de DNI o NIE, así como quienes por causa justificada y acreditada no puedan presentar la solicitud electrónicamente, podrán realizar la inscripción de forma presencial a través del modelo de solicitud disponible en la página web de este Ministerio, el cual deberá cumplimentarse electrónicamente, **evitando en todo caso su cumplimentación de forma manual**.

- En las sedes con lengua cooficial el aspirante podrá optar por realizar la prueba en castellano o en la lengua cooficial, todo ello conforme a la Base 10 de la Orden de convocatoria.
- Los aspirantes designarán un lugar de examen preferente.
- Igualmente, se recuerda a los aspirantes que deberán reunir la totalidad de los requisitos a los que se refiere la convocatoria, sin perjuicio de aquellos contenidos en la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 775/2011, de 3 de junio.
- **Las Comisiones de evaluación y las sedes de la prueba** se determinarán en función del número de candidatos que presenten su solicitud en el plazo establecido.
- Con objeto de simplificar los trámites y reducir las cargas administrativas que deben soportar los aspirantes, estos deben **señalar en su solicitud de admisión de forma clara e inequívoca la Universidad o EPJ de realización del máster o curso de formación**, para que el Ministerio de Justicia pueda recabar directamente de la Universidad o EPJ correspondiente la información de cada aspirante relativa al cumplimiento de los requisitos de acceso a la prueba de evaluación.